

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS -
OFICINA DE POSGRADOS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA – OFICINA DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE
BECAS DE POSGRADO 2019

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados – Oficina de Posgrados y la Vicerrectoría Administrativa - Oficina de Bienestar Universitario, a través de la presente dan apertura a concurso para el otorgamiento de becas parciales para el pago de matrícula a egresados de la Universidad de Caldas que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas.

La Convocatoria está enmarcada en el Acuerdo N° 010 de 2000 del Consejo Superior (modificado por el Acuerdo N° 09 de 2005) emanado del Consejo Superior, que promueven la vinculación de estudiantes destacados a los programas de Especialización, Especializaciones Clínico – Quirúrgicas, Maestrías o Doctorados.

1. Objetivo.

El objetivo de la convocatoria consiste en estimular a los estudiantes o admitidos en los programas de Especialización, Especialidades Médico Quirúrgicas, Maestría o Doctorado hasta con el 50% del valor de la matrícula por un periodo académico. Por lo anterior, se da apertura a concurso para la selección de los beneficiarios de las becas parciales atrás indicadas.

2. Condiciones para presentarse a la Convocatoria.

El aspirante deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a- Ser egresado de la Universidad de Caldas, esta condición se acreditará con un certificado expedido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- b- Estar admitido o ser estudiante de una Especialización, Especialidad Médico Quirúrgica, Maestría o Doctorado de la misma universidad. La condición de admitido se demostrará con la carta de aceptación emitida por el coordinador del programa de posgrado respectivo, o la de estudiante, con el certificado emitido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

- c- Tramitar la ficha de solicitud, anexa a esta convocatoria.
- d- Acreditar una o varias de las siguientes distinciones académicas y esta certificarla como se indica a continuación:
 1. Haber obtenido un promedio igual o superior a 4.0 acumulado en el programa del cual es egresado en pregrado o posgrado, lo cual se debe demostrar con el certificado que para el efecto emita la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
 2. Haber ocupado uno de los diez primeros lugares en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior SABER PRO, del programa de pregrado a nivel nacional, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o documento equivalente que expida el Ministerio de Educación Nacional.
 3. Haber elaborado una tesis o trabajo de grado que haya sido distinguido con mención especial o sobresaliente a nivel pregrado, o como meritoria o laureada en programas de posgrado; para lo cual deberá aportar copia del acta de grado donde conste esta distinción.
 4. Quien demuestre ser egresado de la Universidad de Caldas y haber obtenido reconocimiento como egresado investigador por parte de la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados. Según Acta No 05 de 2018 de la misma, se entiende por egresado investigador:
 - a) Egresado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad de Caldas, que haya participado en un proyecto de Investigación inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y evidencie la participación en la publicación de un artículo científico en revista indexada, libro o capítulo de libro de editorial reconocida por Publindex o de la Editorial de la Universidad de Caldas; además que la filiación del egresado en dicha publicación sea la Universidad de Caldas, o
 - b) Egresado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad de Caldas, que haya sido un joven investigador de Colciencias de la misma universidad.

El aspirante que considere reunir una o varias de las distinciones académicas atrás mencionadas, deberá aportar las evidencias de cada una de ellas.

Nota 1: Los documentos con los cuales el aspirante pretenda demostrar el cumplimiento de los requisitos antes indicados, deberán ser entregados en su totalidad al momento de la inscripción.

Nota 2: El aspirante que participe en esta convocatoria y que atendiendo a las fechas establecidas en el calendario académico para programas de posgrado en lo relativo al pago de la matrícula financiera, haya cancelado la misma; le será reembolsado el monto reconocido en caso de ser seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria.

3- Casos en los cuales no se concede la beca parcial.

El otorgamiento de la beca parcial para el pago de matrícula a egresados de la Universidad de Caldas que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas, no aplicará para ninguno de los siguientes casos:

- a. No aplica para la matrícula correspondiente al periodo académico en el cual el aspirante deba matricularse como tesista.
- b. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios de una beca o un estímulo similar otorgado por la Universidad de Caldas u otra institución pública o privada a nivel de pregrado o posgrado.
- c. No podrán participar docentes de planta de la Universidad de Caldas.
- d. No podrán participar estudiantes que ya hayan obtenido este beneficio en el programa de posgrado o en otro.

4- Cuantía del apoyo.

El apoyo será máximo hasta el 50% del valor total de la matrícula para un periodo académico. En caso de ser beneficiario de la beca, este beneficio deberá hacerse efectivo para el periodo 2019-2, en caso contrario se perderá el mismo.

Para el año 2019, la convocatoria cuenta con \$26.363.000, los cuales serán distribuidos en estricto orden de puntaje hasta agotar el recurso.

5- Comité de selección de beneficiarios de las becas parciales.

La selección de los candidatos beneficiados con el otorgamiento de la beca parcial se realizará por un Comité compuesto por:

- a. Vicerrector de Investigaciones y Posgrados.
- b. Jefe de Oficina de Posgrados.
- c. Jefe de Oficina de Investigaciones.
- d. Jefe de Oficina de Bienestar Universitario.

6- Factores de Selección.

La calificación otorgada a cada aspirante será valorada acorde a los siguientes criterios:

- a. Mayor Promedio Acumulado: se le otorgarán 25 puntos al participante que presente el mayor promedio y a los demás de manera proporcional.
- b. Mejores estudiantes en los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO. Se otorgarán 25 puntos al participante que presente el mayor número de pruebas y a los demás aspirantes de manera proporcional. Debe anexar el certificado del ICFES donde indique que hace parte del listado de mejores estudiantes en algunas de las pruebas SABER PRO.
- c. Tesis o trabajo de grado distinguido con mención especial, sobresaliente, meritorio o laureado.

DISTINCIÓN	PUNTAJE
Laureado	25
Meritorio	20
Sobresaliente	15
Mención Especial	10

- e. Reconocimiento como egresado investigador. Se otorgarán 25 puntos.

Nota 1: los beneficiarios de las becas parciales para el pago de matrícula en los programas de posgrado de la Universidad de Caldas, serán seleccionados en estricto orden descendente de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de los aspirantes conforme a los factores de selección antes mencionados y hasta agotar el monto total de la convocatoria.

7- Calendario de la Convocatoria.

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados será la dependencia encargada de establecer el cronograma de la convocatoria, recibir la documentación presentada por los aspirantes y citar el comité de selección.

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Desde el 09 de septiembre de 2019
Entrega de documentación en Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Oficina de Posgrados	Hasta el 10 de octubre de 2019
Evaluación	15 de octubre de 2019
Publicación de Resultados Preliminares	16 de octubre de 2019
Presentación de reclamaciones	17 de octubre de 2019
Respuesta a reclamaciones	Del el 18 al 21 de octubre de 2019
Publicación de resultados definitivos	23 de octubre de 2019

Recepción de documentos: Los documentos se reciben en la Oficina de Posgrados de la Universidad de Caldas en las fechas fijadas en el cronograma establecido para esta Convocatoria. El horario de atención en la Oficina de Posgrados es de 7:45 am a 11:45 am y de 1:45 pm a 5:00 pm.

Para más información consultar la página de la Universidad de Caldas www.ucaldas.edu.co, por la siguiente ruta: Investigación, Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Posgrados, Convocatorias Posgrados, Internas.

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados teléfono 8781500 ext. 11442 E-mail de la Oficina de Posgrados posgrados@ucaldas.edu.co

Manizales, 6 de septiembre de 2019

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Posgrados

CLAUDIA M. NARANJO LONDOÑO
Jefe Oficina de Bienestar Universitario

GRETEL ESPINOSA HERRERA
Jefe Oficina de Posgrados

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE BECAS DE POSGRADO 2019

FICHA DE SOLICITUD

Fecha: _____

Nombre y apellidos: _____

Cédula: _____

Número de celular: _____

Dirección electrónica: _____

Dirección de la Residencia: _____

Facultad y programa del egresado: _____

Facultad Programa de Posgrado: _____

Firma de compromiso

Yo _____ con cédula de ciudadanía N°
_____ de _____ me comprometo a cursar el semestre en el
Programa de Posgrado _____

o de lo contrario, asumiré el reembolso del 50 % del total recibido como beca.

Yo confirmo que no soy ni he sido beneficiario de una beca o estímulo similar otorgado por la Universidad de Caldas u otra institución pública o privada, y no he recibido este apoyo durante mi vinculación al programa de posgrado que estoy cursando o voy a cursar.

Firma: _____

Fecha: _____

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA EXCLUSIVAMENTE POR LA VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

Aprobado:

SI: _____ NO: _____

Fecha de aprobación: _____